

**Reconsiderado en Sesión Ordinaria N° 686 de fecha 19/11/03, cuarto intermedio
21/11/03**

RESOLUCION N° 1.336

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, realice controles de los requisitos mencionado en el Artículo 2° y Anexo I de la Ordenanza N° 3.425, a las “Casas acopiadoras de materiales”.-

ARTICULO 2°.- El incumplimiento a la norma aludida en el Artículo precedente, será pacible de una sanción o clausura del local, hasta cumplimentar los requisitos exigidos por normativa legal.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil tres. Proyecto presentado por la Concejala Silvia BACCOLA.-

g.d.